INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 467 /2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2010 "ADQUISICION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y BOLSAS PLASTICAS" DONDE SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACION PARA LOS ITEMS 1, 2, 3,4 Y SE ADJUDICA LOS ITEMS 5, 6, 7 y 8.-

Asunción, 16 de julio de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Acta N° 43 de fecha 15 de julio de 2010, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 229/10 de fecha 13 de abril de 2.010, y su modificación según resolución INTN N° 329/10.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 43 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisición de Precintos de Seguridad y Bolsas de Plásticos" en el Marco de la Convocatoria a la Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2010 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) **Winner S.R.L, 2) Alpiste S.A**

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "POR ITEM", y bajo la modalidad de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Licitación por Concurso de Oferta N°04/10 (LPN N° 04/10), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No.141/2010, programado según PAC N° 195.719, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, sugiere :
La adjudicación de la oferta presentada por la firmas; **1) Alpiste S.A,** al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas para los Ítems 5,6,7 y 8

El comité de evaluación sugiere también en aplicación del Art. 30 inc. a) declarar desierto el ítem 3 y en aplicación del inc. c) declarar desiertos los ítems 1,2 y 4 a la oferta presentada por la firma Winner SRL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
DIRECCION GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **ALPISTE** por un monto total de **G. 5.329.500** Guaraníes (Cinco Millones Trescientos Veintinueve Mil Quinientos) para los ítems 5,6,7 y 8 , correspondiente al **Sub Grupo 390 de Gasto**, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art 2° Declarar desierta la adjudicación para los ítems 1, 2,3 y 4 de la oferta presentada por la Empresa **WINNER SRL** por aplicación del artículo 30 incisos "a" y "c", según lo establecido en el exordio de la presente resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General